



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 140-2022-MDCG/A

Castillo Grande, 06 de abril de 2022.

VISTO: El Informe N.º 002-2022-VRRR/MDCG, de fecha 04 de abril de 2022, emitido por el Gerente Municipal, por el cual solicita reembolso de viáticos por viaje de comisión de servicios mediante resolución de alcaldía (Reg. SG N.º 261-2022), y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia; según el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Directiva N.º 01-2019-MDCG/GM sobre "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICION DE VIATICOS Y PASAJES POR COMISION DE SERVICIOS PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS INCLUIDO EL PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS, Decreto Legislativo N.º 1057), de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 083-2019-MDCG, de fecha 15 de marzo de 2019, con la finalidad de normar la asignación de viáticos y pasajes y su respectiva rendición de los gastos efectuados en los viajes por comisión de servicios por parte de los funcionarios y servidores públicos, incluido el personal bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios que laboran en la Municipalidad Distrital de Castillo Grande;

Que, la Comisión de Servicio, es el desplazamiento temporal de los funcionarios y servidores públicos, incluido el personal bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios (CAS- Decreto Legislativo N.º 1057), quienes prestan servicio a la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesto por la autoridad competente, para realizar funciones que estén directamente relacionados con sus funciones y los objetivos institucionales;

Que, los viáticos son la asignación económica al personal comisionado para cubrir exclusivamente gastos de alimentación, hospedaje y movilidad local utilizado en el desplazamiento desde su domicilio hasta el terminal y desde el lugar del embarque, hacia y desde el lugar de hospedaje, así como para el desplazamiento en el lugar donde se realiza la comisión de servicios.

Que, el Informe de Comisión de Servicios es el documento que deberá presentar el comisionado en el cual detalla las actividades realizadas, siguiendo la estructura del ANEXO 2 de la Directiva N.º 01-2019-MDCG/GM.

Que, mediante Informe N.º 002-2022-VRRR/MDCG, de fecha 04 de abril de 2022, el Gerente Municipal solicita reembolso de gastos por comisión de servicio efectuado a la ciudad de Huánuco el día 25 de marzo de 2022, para realizar el seguimiento de los tramites de titulación de los predios del sector Papayal del distrito de Castillo Grande por un monto de CIENTO TREINTA Y UNO





BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 140-2022-MDCG/A

CON 00/100 SOLES (S/.131.00), para tal efecto adjunta los Anexos N° 02 Y 03, autorizados por su jefe inmediato.

De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes indicadas en los párrafos anteriores y en mérito a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR y GIRAR el reembolso de Viáticos por comisión de servicios según los anexos de rendición adjuntos al presente acto resolutivo a favor del Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, Abog. Víctor Raúl Ramírez Rosales, por el monto de **CIENTO TREINTA Y UNO CON 00/100 SOLES (S/ 131.00)**. Según se detalla en el siguiente cuadro:

DETALLES DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	
Pasajes	Factura Electrónica F004-00000382 Empresa Automóviles N° 5 S.R.L.	S/.40.00	S/.40.00
	Factura Electrónica FPP2-014529 Empresa ETHUR SEIS HCO-TINGO MARIA Y VICEVERSA	S/.30.00	S/.30.00
Alimentación	Factura Electrónica F001-000018927 Ortega Araujo María de Milagro- Restaurant Sol de Mayo	S/.61.00	S/.61.00
MONTO TOTAL			S/. 131.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Unidad de Tesorería y demás áreas competentes, con el fin de dar cumplimiento según corresponde.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:
Gerencia Municipal
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Unidad de Tesorería



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE